



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua



Ayuntamiento de Berrioplano
Berriobeitiko Udala

INFORMACIÓN GENERAL PARA PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES

El procedimiento previsto en la Resolución 131/2020, de 12 de mayo, por la que se modifica la Resolución 40/2020, de 17 de febrero, se aplicará a los niños y niñas que no estén matriculados/as en el centro en el curso 2019/2020. Pueden solicitar plaza:

- *Los padres, madres o tutores legales de los niños y niñas nacidos/as en 2018, 2019 y los/las nacidos/as hasta el 14 de mayo de 2020, inclusive (16 semanas antes del inicio del curso 2020-2021).*

En el caso de niños o niñas en proceso de adopción o acogida, se incluirá el correspondiente documento acreditativo.

SOLICITUDES

PLAZO de ENTREGA DE SOLICITUDES: Del 25 de mayo al 5 de junio del 2020 (ambos inclusive)

- ▶ **TRAMITACIÓN:** A través de la web del Ayuntamiento de Berrioplano, <http://www.berrioplano.es>

Para cualquier duda y/o dificultad pueden ponerse en contacto a través de los correos electrónicos:

- ESCUELA INFANTIL BERRIOSUSO, eiberriosuso@berrioplano.es
- ESCUELA INFANTIL ARTICA, artikahe@berrioplano.es

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- a) En caso de niños y niñas no nacidos/as, certificado médico que acredite la fecha probable del parto y, en el caso de niños y niñas en proceso de adopción o acogida, se incluirá el correspondiente documento acreditativo.
- b) Fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia para extranjeros o Carta de identidad equivalente del padre y de la madre o tutores legales.
- c) Documentación justificativa de la situación laboral y/o académica del padre y de la madre o tutores legales.
 - Certificado de vida laboral que acredite que en los 30 días anteriores a la fecha de finalización del periodo de preinscripción se encontraba de alta en la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente.
Opciones para conseguirlo: -Teléfono 901 50 20 50 - Internet: www.segsocial.es
 - La situación laboral de los trabajadores por cuenta propia se justificará con documentos que acrediten el alta en los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la preinscripción en la mutualidad general o régimen de la Seguridad Social que corresponda y en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - En el caso de estar cursando estudios en el momento de presentación de las solicitudes, justificante de matrícula, calendario y horario del curso.
 - En caso de estar en excedencia por cuidado de hijo o hija menor de tres años debe presentarse la comunicación de la excedencia. Para que la situación laboral sea considerada en activo se deberá especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior al 15 de octubre de 2020.
 - En caso de desempleo, tarjeta de demanda de empleo.
 - En su caso, documentación que acredite que alguno de los miembros de la unidad familiar es pensionista de la Seguridad Social que tiene reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado absoluta o gran invalidez.
- d) Documentación justificativa de la composición familiar:
 - Fotocopia del libro de familia (padre, madre, e hijos/hijas) o, en su defecto, documento oficial similar completo.
 - En su caso, certificado que acredite un grado igual o superior al 33% de discapacidad física, psíquica o sensorial de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
 - Título de familia numerosa.
 - Documentación que avale la condición del niño o niña en acogimiento familiar o adopción.
 - En caso de separación o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que lo acredite legalmente.
 - Título de familia monoparental o resguardo-justificante de haberlo solicitado. En su defecto:
Documentación específica para familias monoparentales:
 - Declaración responsable de no constituir unión estable de pareja y no haber contraído matrimonio con otra persona.
 - Si la persona es viuda o situación equiparable: declaración de fallecimiento de su pareja.
 - Si la persona tiene la patria potestad en exclusiva: sentencia de separación o divorcio, o sentencia de medidas por hijo/a no matrimonial, en la que se acredite la atribución de la patria potestad en exclusiva o la privación de la patria potestad a la otra parte.
 - Si hay menores en acogimiento: Resolución que constituya el acogimiento para familias acogedoras.

Documentación específica para familias en situación de monoparentalidad:

- Si una de las personas progenitoras tiene la guarda y custodia en exclusiva: sentencia de separación o divorcio, o sentencia de medidas por hijo/a no matrimonial, en la que se acredite la atribución guarda y custodia en exclusiva.
- Si una de las personas progenitoras convivientes está en prisión: Resolución judicial justificativa de la situación de ingreso en prisión.
- Si la persona progenitora con hijos o hijas ha sufrido violencia de género, documento oficial acreditativo (según artículo 4.2 de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, y artículo 16.2 de la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero).
- Certificado de gran invalidez, Resolución de reconocimiento de gran dependencia o Resolución de grado de discapacidad igual o superior al 33% de una de las personas progenitoras.

e) Documentación justificativa de los niveles de renta.

- Fotocopia de la última declaración de la Renta, del padre y de la madre o tutores legales. En caso de no estar obligados a realizar la declaración, deberán presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2018. (Impreso F-96 y datos fiscales expedidos por Hacienda en C/ Esquiroz, 20 bis).

f) Documentación justificativa de que el lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales se encuentra en la Cendea de Berrioplano.

- Certificado de la dirección del centro de primer ciclo de Educación Infantil en el que conste que la persona solicitante trabaja en el mismo.
- Documentación que acredite el lugar de trabajo del progenitor que ejerza la guarda y custodia o tutores legales.
- En los casos de traslado de domicilio se podrá valorar cualquier documento acreditativo de entrega o contrato de la nueva vivienda para fecha anterior al inicio del curso escolar. En este caso debe indicarse a efectos de notificación el domicilio actual y a efectos de baremación el de la nueva vivienda.

g) Documentación sobre condiciones especiales para acceso directo.

- Certificado de calificación de minusvalía o acreditación del reconocimiento de la situación de gran dependencia (Grado III) del niño o niña y/o informe profesional que describa las características que puedan conllevar necesidades específicas de apoyo educativo.

h) Documentación justificativa para la valoración de cualquier otra circunstancia especial. Se deberá presentar informe médico, psicológico, social o de los servicios especializados oficiales que acrediten dicha circunstancia.

PUBLICACIÓN DE LISTAS

PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES: 1 de julio de 2020.

Las listas de admitidos/as y de espera se publicarán en el Ayuntamiento de Berrioplano y, en las Escuelas Infantiles de Artica y Berriosuso.

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: Del 1 al 6 de julio de 2020.

Se podrán presentar reclamaciones en el Ayuntamiento de Berrioplano dirigidas a la Comisión de Selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en las listas provisionales. **En ningún caso se podrán subsanar documentos que supongan puntuación en el baremo de selección.**

PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS: 17 de julio de 2020.

La lista definitiva de admitidos/as y la lista de espera para cubrir vacantes que se produzcan posteriormente, se publicarán en el Ayuntamiento de Berrioplano, así como en el tablón de anuncios de las Escuelas Infantiles de Artica y Berriosuso.

MATRÍCULA

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA: Del 17 al 24 de julio de 2020.

Tramitación: vía online a través de la web del Ayuntamiento de Berrioplano.

Documentación a aportar:

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño/a.
- Declaración de la renta del ejercicio 2019.
- Fotocopia del número de cuenta de la entidad bancaria, incluido IBAN, en donde se domiciliarán los recibos con indicación expresa del titular y número.
- Justificante de haber abonado la cuota de matriculación 100 € en la cuenta ES69 3008 0078 4727 0540 6128.
- En su caso, la información sanitaria que sea precisa para la correcta atención del niño o niña.

Para formalizar la matrícula es requisito necesario que el niño o niña tenga cumplidas 16 semanas en la fecha de inicio de curso (3 de septiembre de 2020).

OBSERVACIONES Y COMPROBACIÓN DE LOS DATOS

- Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.
- Si no se presenta documentación que acredite la situación que se alega, se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente al baremo de admisión, no pudiéndose aportar documentación fuera de los plazos establecidos. No obstante, la vida laboral, siempre y cuando esté expedida con fecha dentro del plazo de preinscripción, podrá presentarse hasta el día 10 de junio de 2020.
- La comprobación de la inexactitud o falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta supondrá la modificación de la puntuación correspondiente y, en su caso, la anulación de la plaza concedida.
- La Comisión de Selección podrá exigir en cualquier momento, la ampliación de documentación acreditativa de las diferentes circunstancias que se puntúan en el baremo de selección.
- El propio Ayuntamiento de Berrioplano se encargará de comprobar los padrones. No siendo necesario que las familias aporten el certificado de empadronamiento.
- A la hora de solicitar opción se tendrá en cuenta:
 - En caso de no haber plaza en la opción solicitada, se admitirá en la segunda opción (siempre y cuando esté marcada como tal).
 - En caso de firmar renuncia en la primera opción, se perderá el derecho a plaza.
 - En caso de firmar renuncia en la segunda opción, se mantendrá en lista interna hasta haber plaza en la primera opción.
 - En caso de marcar una única opción, la segunda no se tendrá en cuenta.
- En el caso de existir algún error en el documento INFORMACIÓN PARA PADRES Y MADRES O TUTORES LEGALES que acompaña a la SOLICITUD, prevalecerá lo dispuesto en la *Resolución 131/2020, de 12 de mayo*, que regula el Procedimiento de Admisión de los Centros de Infantil de 0 a 3 años.

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN

A partir del 25 de julio de 2020, podrán presentar nuevas solicitudes, mediante instancia general al Ayuntamiento de Berrioplano. Aquellas familias que no lo hayan hecho en el plazo ordinario. En cualquier caso, estas nuevas solicitudes tendrán puntuación 0 y se situarán al final de la lista de espera según fecha de solicitud.

TARIFAS

Se aplicarán las tarifas establecidas en la Orden Foral 18/2020, de 21 de febrero.

Las tarifas se establecerán en función de la renta per cápita de los miembros de la unidad familiar, resultando la tarifa a abonar en el curso 2020/2021 según las siguientes tablas:

a) En el caso de familias generales:

Tramos de Renta per cápita		Cuota		
Desde	A	Escolaridad	Comedor	Escolaridad + Comedor
Mayor de	15.000	198	95	293
12.400,01	15.000	169	95	264
10.700,01	12.400	133	95	228
9.300,01	10.700	104	95	199
7.980,01	9.300	82	84	166
6.650,01	7.980	60	84	144
5.500,01	6.650	54	66	120
4.500,01	5.500	44	58	102
3.350,01	4.500	33	56	89
Menor o igual a	3.500	20	52	72

b) En el caso de familias monoparentales o en situación de monoparentalidad:

Tramos de Renta per cápita		Cuota		
Desde	A	Escolaridad	Comedor	Escolaridad + Comedor
Mayor de	15.000	179	84	263
12.400,01	15.000	152	84	236
10.700,01	12.400	120	84	204
9.300,01	10.700	94	84	178
7.980,01	9.300	74	66	140
6.650,01	7.980	54	66	120
5.500,01	6.650	48	52	100
4.500,01	5.500	43	42	85
3.350,01	4.500	31	32	63
Menor o igual a	3.500	18	25	43

BAREMO

A) Situación sociolaboral o académica del padre y de la madre o tutores legales, máximo 20 puntos.

a) Familias generales

En caso de coincidir dos situaciones posibles en el mismo progenitor se considerará únicamente una de ellas, la de mayor puntuación

- por cada progenitor o tutor legal trabajando a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, 10 puntos
- por cada progenitor o tutor legal en situación de búsqueda de empleo, 5 puntos.

b) Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad

- progenitor trabajando a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, 20 puntos.
- progenitor en situación de búsqueda de empleo, 15 puntos.

c) Progenitor con guarda y custodia en exclusiva, sin la condición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad

- progenitor trabajando a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, 20 puntos.
- progenitor en situación de búsqueda de empleo, 15 puntos.

B) Unidad familiar, puntuación máxima acumulable: 15 puntos.

b.1) Modalidades:

- Solicitud de plaza para dos o más hijos o hijas en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza y también la solicitud para el no nacido)¹: 15 puntos.
- Familias con dos o más hijos o hijas menores de 6 años²: 1 punto por cada hijo o hija. Se contabilizarán sólo los nacidos hasta la fecha de finalización del plazo de preinscripción.
- Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad según lo establecido en la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra, 5 puntos.
- Familias numerosas: 5 puntos.
- Condición reconocida con un grado igual o superior al 33 % de discapacidad física, psíquica o sensorial de alguno de los miembros de la unidad familiar, 4 puntos.

C) Niveles de renta anual³ de la unidad familiar, puntuación máxima: 15 puntos.

Tramos de renta		Puntuación
Desde	A	
Mayor de	15.000	1,5
12.400,01	15.000	3
10.700,01	12.400	4,5
9.300,01	10.700	6
7.980,01	9.300	7,5
6.650,01	7.980	9
5.500,01	6.650	10,5
4.500,01	5.500	12
3.350,01	4.500	13,5
Menor o igual a	3.500	15

¹ La puntuación asignada se perderá en el caso de no ratificación en el momento de matrícula.

² Únicamente se baremará a los/as hijos/as nacidos/as a partir del 1 de enero de 2014.

³ El cálculo de la renta anual es la suma de las casillas 507, 8810 y 8808, menos la casilla 708 del ejercicio 2018 en la Comunidad Foral de Navarra o las casillas correspondientes en el resto del Estado.

D) Zona geográfica de influencia, puntuación máxima acumulable: 20 puntos.

- Por estar empadronado, quien ostente la guarda y custodia del menor (padre, madre o tutores legales) y el niño o la niña, con fecha anterior al 1 de enero de 2020, en la Cendea de Berrioplano: 20 puntos.
- Por trabajar el padre, madre o tutor legal en la Cendea de Berrioplano: 8 puntos.
- Por trabajar el padre, madre o tutor legal en una de las Escuelas Infantiles de la Cendea de Berrioplano: 5 puntos.

E) Otros criterios. La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

F) Resolución de casos de empate en la puntuación. Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Niños y niñas con hermanos y/o hermanas en el centro.
- Menor renta per cápita de la unidad familiar.
- En caso de que continuara el empate, se resolverá mediante sorteo realizado por la Comisión de Selección.